



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional - OCI.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista en control gubernamental con formación en contabilidad para realizar labores de control gubernamental con énfasis en control simultáneo y servicios relacionados.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca atender las labores de control asignadas por la Contraloría General de la República en el Plan Nacional de Control 2024.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como objetivo general el promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural, así como el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Producto de la necesidad de cumplir con los Servicios de Control programados en el Plan Nacional de Control 2024 resulta necesario mantener la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional, y lograr el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ Contar con los servicios de un especialista en control gubernamental con formación profesional en contabilidad, con experiencia en control gubernamental para los diferentes servicios de control bajo la modalidad de control simultáneo y servicios relacionados.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por  
CASTILLO FRANCO Oscar Raul  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-04-2024 12:47:22 -05:00

#### 1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Registrar la información de los Servicios de Control en el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU), según el siguiente detalle:

- Registro de la Programación Anual de Control (PAC)
- Registro de informes de servicios de control posterior.
- Registro de informes de servicios de control simultáneo (OO, VC, SCC)
- Registro de servicios relacionados
- Registro de seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes resultantes de los servicios de control.

- ✓ Registro en el Sistema de Administración de Recursos Informáticos (creaciones de casillas electrónicas al personal del OCI, notificaciones por casillas electrónica)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Registro en el Sistema de Publicación de los informes resultantes de los diferentes servicios de control.
- ✓ Elaboración, participación y suscripción de informes de servicios de control bajo la modalidad de Servicio de Control Simultáneo.
- ✓ Elaboración, participación y suscripción de informes de servicios de control de los Servicios Relacionados (Seguimiento a las Recomendaciones derivados de los informes de Servicio de Control Posterior – bimensual, Implementación de Control Interno y otros).
- ✓ Participar en la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – SIAF, para el OCI – PVD y otros encargos presupuestales.
- ✓ Elaboración de proyectos de Hojas Informativas para la jefatura del OCI, solicitando cuando sea pertinente el Requerimiento de Desarrollo de Software - RDS.

De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación, el Locador podrá desempeñar labores de supervisión, jefatura y/o integrante de comisiones de servicios de control; así como también, se podrá incorporar actividades complementarias afines que le sean señaladas por la jefatura del OCI.

## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

- El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. PLAZO

- El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; el mismo que se contabilizará a partir del día de notificada la Orden de Servicio.



Firmado digitalmente por  
CAROLLO FRANCISCO  
FALCÓN  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-04-2024 12:47:22 -05:00

## RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En el plazo establecido deberá cumplir con presentar un informe, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1., de acuerdo a las labores que le sean asignadas y según el siguiente detalle:

- Primer entregable hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





- Segundo entregable hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.
- Tercer entregable hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.
- Cuarto entregable hasta los sesenta (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES

#### Perfil Profesional:

- Profesional con formación en contabilidad, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia general en el sector público y/o privado: no menor de tres (3) años, en el ejercicio profesional.
- Experiencia específica: no menor de dos (2) años, en actividades en un Órgano de Control Institucional y/o en el ente rector del Sistema Nacional de Control.
- Especialización en Gestión en Contrataciones del Estado
- Programa de actualización y aplicación en Control Gubernamental
- Curso y/o Programa en Control Simultáneo
- Curso y/o Programa en Sistema de Control Gubernamental Web
- Curso Control interno en las Entidades del Estado
- Curso y/o Programa en Sistemas Administrativos del Estado



Firmado digitalmente por  
CASTILLO FRANCO Oscar Raul  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Vista  
Fecha: 11-04-2024 12:47:22 -0500

#### Conocimientos:

- ✓ Conocimiento en Control Gubernamental
- ✓ Conocimientos de Computación a nivel usuario.
- ✓ Buena comunicación oral y escrita, buena predisposición para el trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar juntamente con su cotización, copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De ser estrictamente necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo estrictamente autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.



Firmado digitalmente por  
CASTILLO FRANCISCO Oscar Raúl  
FAU 20131378972  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-04-2024 16:47:22 -0500

Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

Segundo entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

✓ Cuarto entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





**14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5% del monto contractual).

La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F=0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**15. OTRAS PENALIDADES**

DE CORRESPONDER

**16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

 forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, los términos de referencia parte integrante de la Orden de Servicio.

**17. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información recopilados o recibidos por el proveedor.



Firmado digitalmente por  
CASTILLO FRANCO  
FAU 2013137897  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-04-2024 12:47:22 -05:00

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





### Conflicto de Interés

A solicitud del área usuaria, el postor no deberá tener ni haber tenido vinculación laboral y/o contractual con la entidad a auditar por un mínimo de 1 año.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "*Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>



Firmado digitalmente por  
CASTILLO FRANCO Oscar Raul  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-04-2024 12:47:22 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

